



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 26 de enero del 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2016, de fecha 25 de enero del 2016, el punto de Agenda: ***"Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2015/GOB. TUMBES-CR-CD, que aprueba el Dictamen N° 003-2015 "Ordenanza Regional que Modifica la Ordenanza Regional N° 016-2007-GOB.REG.TUMBES-CR, sobre la Creación y Funcionamiento del Consejo Regional de la Mujer Tumbes – CREM Tumbes"***

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 38° del cuerpo normativo iniciado en el párrafo precedente, ha prescrito que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia, y en su artículo 42° señala que la norma regional de alcance general es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Por consiguiente toda Ordenanza Regional entra en vigencia al día siguiente de haber sido publicada en el Diario Oficial El Peruano, mientras tanto no se estaría dando cumplimiento a lo normado en la misma;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 160-2007/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 21 de noviembre del 2007, se aprobó la Ordenanza Regional N° 16-2007, que conforma el Consejo Regional de la Mujer y sus Filiales Provinciales y Distritales, con lo demás que contiene.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 23 de diciembre del 2015, se aprobó el Dictamen N° 003-2015 “Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N° 016-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, sobre la Creación y Funcionamiento del Consejo Regional de la Mujer Tumbes - CREM Tumbes”

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 002-2016, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena, manifestó que la Ordenanza Regional N° 016-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, que conformó el Consejo Regional de la Mujer y sus Filiales Provinciales y Distritales, no ha sido publicada en el Diario Oficial El Peruano; por lo tanto el Acuerdo de Consejo Regional N° 160-2007/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y el Acuerdo de Consejo Regional N° 121-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, deben quedar sin efecto;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formulado el Dictamen N° 002-2016 **“Ordenanza Regional que Crea el Consejo Regional de la Mujer Tumbes – CREM Tumbes”**

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, artículo 60°, Funciones en Materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, que indica que las Regiones formulan y ejecutan políticas y acciones concretas orientadas a que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, la Ley N° 28983 - Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cuyo objeto es establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacionales, Regional y Local para garantizar a Mujeres y Hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2016, de fecha 25 de enero del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 160-2007/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 21 de noviembre del 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 23 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2016, "*Ordenanza Regional que Crea el Consejo Regional de la Mujer Tumbes – CREM Tumbes*"

ARTICULO CUARTO.- EMITIR la Ordenanza Regional que Crea el Consejo Regional de la Mujer Tumbes – CREM Tumbes.

ARTICULO QUINTO.- ENCOMENDAR al Secretario General Regional haga de conocimiento al Jefe de la Oficina Regional de Administración que la Ordenanza Regional N° 016-2007-GOB. REG. TUMBES-CR ha quedado sin efecto, por consiguiente paralizar todo trámite administrativo para su publicación.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL